



## RENOVACIÓN TIE

**Una vez entregados los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios, ¿cómo continua el trámite?  
¿ Obtendré una nueva tarjeta TIE o no?**

## Una vez entregados los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios, ¿cómo continua el trámite?

En el momento de entregar <sup>(1)</sup> los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios, habrás obtenido un **comprobante de tu solicitud de renovación TIE. Conserva ese documento** como prueba de la presentación hasta el final del proceso.

Dicho comprobante de trámite también te puede servir para solicitar una autorización de regreso, si debieras viajar durante la renovación del permiso. (Ver:

<https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/para-tus-viajes-autorizacion-de-regreso/para-tus-viajes-autorizacion-de-regreso>

Cuando hayas entregado (por cualquiera de las vías posibles<sup>(1)</sup>) los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios, la Subdelegación del Gobierno en Barcelona los revisará. Al cabo de unas semanas (entre 2 y 4, lo sentimos, pero es imposible precisar más), recibirás<sup>(2)</sup> un requerimiento o bien una resolución. A continuación te explicamos en qué consiste cada uno:

### ▪ **Un REQUERIMIENTO de documentación.**

Es una carta/notificación oficial, con la lista de documentos que te reclaman. En este caso, alguno de los documentos que entregaste no ha sido aceptado; o bien, entre los primeros documentos presentados faltaba alguno, que ahora te es requerido. Al final del requerimiento, se te indicará claramente qué se te reclama para continuar el trámite.

Cuando lo recibas, pasa por la OMI para que lo veamos. Teniendo en cuenta lo que habías presentado y lo que te requieren (es aconsejable que conserves los documentos presentados o una copia de éstos para poder revisarlos), te aconsejaremos sobre qué documento/s deberías presentar en tu respuesta al requerimiento, para que sean aceptados.

En el escrito de requerimiento, se indica que dispones de 10 días para presentar los documentos faltantes. En reiteradas ocasiones, la Subdelegación del Gobierno en Barcelona nos ha indicado que el periodo real es de 30 días, aunque deban indicar diez en el requerimiento. Sin embargo, es aconsejable que intentes presentar el/los documento/s requerido/s lo antes posible, para evitar problemas.

A destacar, sobre el requerimiento:

El requerimiento es único: sólo hay una oportunidad para corregir/completar la documentación. En caso de que los documentos requeridos sean más de uno, deben presentarse todos juntos. La respuesta a un requerimiento es la resolución (concesión) o denegación de trámite. Y en caso de denegación, sólo existe la posibilidad de presentar un recurso.

<sup>(1)</sup> = *Tanto si lo has hecho por medio del Registro General como digitalmente, en caso de que tengas un certificado digital.*

<sup>(2)</sup> = *Si entregaste tus documentos presencialmente, lo recibirás en el domicilio que hayas indicado en la solicitud de renovación. Si presentaste tu documentación online, deberás descargarte los documentos en la sede de tramitación.*



## Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

### ▪ La RESOLUCIÓN.

El documento de resolución o concesión indica que la renovación ha sido favorable; y también hasta qué fecha han renovado tu permiso de estancia por estudios. Es sumamente importante que conserves este documento, no sólo hasta obtener la nueva tarjeta (si corresponde), sino durante todo el periodo concedido; por si perdieras la tarjeta en algún momento.

Si no recibes un requerimiento, sino directamente la resolución, es perfecto; pues ello indica que todos los documentos que presentaste fueron aceptados y que puedes seguir adelante con el trámite.

También recibirás un resolución si, después de recibir un requerimiento de documentación, la has presentado ya (por las mismas vías posibles que cuando presentaste la primera documentación) y los documentos han sido aceptados y puedes seguir con el trámite.

En esta resolución, verás que aparecen también las instrucciones a seguir a partir de ese momento para continuar con el trámite.

**Muy importante:** Como en la resolución se indica el periodo por el que te han renovado el permiso de estancia por estudios, debes verificar primero este periodo es por más o menos de seis meses.

## ¿Obtendré una nueva tarjeta TIE o no?

### a) Periodo concedido: MENOS de 6 meses.

Si la renovación se ha concedido por menos de seis meses, NO puedes solicitar una nueva tarjeta TIE. (Tampoco te sería concedida aunque la solicites.) En este caso, el documento de concesión será la resolución. Deberás conservarlo a partir de entonces durante tu estancia, para acreditar que estás legal en España. Haz alguna copia del mismo y lleva una copia siempre contigo en tu billetera, por si en algún momento te fuera requerido.

### b) Periodo concedido: MÁS de 6 meses.

Si la renovación se ha concedido por un periodo mayor que seis meses, debes **solicitar la nueva tarjeta TIE** de estancia por estudios. Para ello, debes pedir online una cita con la Policía; y llevar allí los documentos que se detallan en el documento de resolución o concesión. Si tuvieras dudas sobre alguno de ellos, puedes consultarnos en la OMI e intentaremos aclarar tu/s duda/s.

Si este es tu caso, en el siguiente link podrás encontrar la información sobre cómo **solicitar la cita** para ir a la Policía y solicitar la nueva tarjeta TIE. O puedes verlo en el siguiente enlace, al final de la página:

<https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/renovacion-tie/renovacion-tie>

En el documento de concesión del permiso, te indicarán los documentos que debes llevar a la cita:

- El documento de concesión de la prórroga del permiso de estancia por estudios
- La solicitud EX17 que puedes descargar desde:  
<https://www.inclusion.gob.es/ca/web/migraciones/modelos-generales>  
debidamente rellena.
- El original del pasaporte
- 1 fotografía tamaño carné
- La tarjeta TIE anterior
- El empadronamiento (si hubieras cambiado de domicilio durante el último año)
- El comprobante del pago de la tasa Modelo 790, código 012.
- En el siguiente enlace encontrarás el formulario de la tasa para completarlo:  
[https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790\\_012/ImpresoRellenar](https://sede.policia.gob.es:38089/Tasa790_012/ImpresoRellenar)

En la parte de arriba del mismo, debes rellenar tus datos personales (NIE, nombre completo, dirección en Barcelona); y el supuesto que debes marcar es el siguiente: dentro del apartado



## Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants

titulado:

"Tarjetas de identidad de extranjeros (TIE) y certificados de registro de residentes comunitarios."

Marca por favor el siguiente epígrafe:

"TIE que documenta la renovación de la autorización de residencia temporal o la prórroga de la estancia o de la autorización para trabajadores transfronterizos."

Al marcarlo, ya verás que en la parte inferior del formulario aparece el siguiente importe: **19,30€**. (Este es el importe correcto, si aparece otro importe es que te has confundido. En dicho caso, por favor revisa las instrucciones en líneas anteriores de este mensaje).

Después de completar este formulario, marca la opción "pago en efectivo". Si lo adeudases en cuenta, podría haber problemas.

Luego, puedes imprimir el formulario y llevarlo a cualquier oficina bancaria para pagarlo. Puedes pagarlo en cualquier banco; todos deben aceptarlo.

## Viajes

Ten en cuenta que el documento de resolución por menos de seis meses NO es aceptado en ningún otro de los países europeos que están dentro del acuerdo de Schengen para permitirte entrar en ellos, si planearas un viaje a alguno de éstos países. Para los que no están en Schengen, tampoco la tarjeta TIE te sería suficiente.

**Consulta con el Consulado en España del país al que quisieras viajar, sobre si necesitarías algún tipo de visado para entrar allí.**

**Aquellos que tengan una tarjeta TIE en vigor, sí que podrán entrar sin problemas en todos los países europeos del espacio Schengen.**

En la Oficina de Movilidad Internacional estamos a tu disposición para cualquier consulta que puedas tener sobre este proceso.

### Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes (OMI)

Plaça Telecos, Campus Nord Barcelona.

Horario mañanas: De lunes a viernes, de 10:00h a 14:00h

Tardes: Los martes por la tarde, de 15:30h a 17:30h (desde el 16 de septiembre al 15 de junio).

E-mail: [oficina.mobilitat.internacional@upc.edu](mailto:oficina.mobilitat.internacional@upc.edu) . Telf. +34-93 401 69 37.